

ACUERDO SOBRE CONCILIACIÓN DE VIDA FAMILIAR Y PROFESIONAL

REUNIDOS de una parte el **Comité de Empresa** de Madrid para AMERICAN EXPRESS DE ESPAÑA, S.A.U., y de otra, **Luis Alonso Fernández** como representante legal de esta entidad

ACUERDAN:

Mejorar las actuales medidas para favorecer la conciliación de la vida familiar y profesional en los siguientes términos:

PRIMERO.- El empleado o empleada, por lactancia de un hijo menor de 12 meses, tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo al principio o final de la jornada que podrá dividir en dos fracciones. El empleado o empleada podrá acumular este derecho en jornadas completas.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso de que ambos trabajen.

Se considerará nulo el despido efectuado durante el periodo de lactancia.

SEGUNDO.- Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de hasta ocho años o a una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial, que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un dieciseisavo y un máximo de la mitad de la jornada.

TERCERO.- El empleado con al menos una antigüedad en la empresa de un año podrá solicitar una excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo empleado si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

CUARTO.- El empleado también podrá solicitar una excedencia no superior a dos años para atender al cuidado de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

La excedencia contemplada en este apartado, que podrá disfrutarse de forma fraccionada en uno o más periodos, constituye un derecho individual de los empleados, hombres o mujeres. No obstante si dos o más empleados generasen el mismo derecho por el mismo sujeto causante, la dirección podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

El empleado tendrá derecho a reserva de puesto de trabajo durante el periodo de excedencia hasta un máximo de dos años.

QUINTO.-El actual permiso de paternidad de 6 días naturales se extiende a 10 días laborables.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.-Las partes firmantes acuerdan la revisión periódica de las medidas recogidas en el presente Acuerdo con el fin de incorporar las mejoras que puedan ser adecuadas en el futuro.

Las partes arriba señaladas se reconocen capacidad suficiente para firmar el presente Acuerdo por lo que firman en Madrid a 25 de agosto de dos mil seis.

COMITÉ DE EMPRESA
AMERICAN EXPRESS DE ESPAÑA, S.A.U

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA
AMERICAN EXPRESS DE ESPAÑA,S.A.U